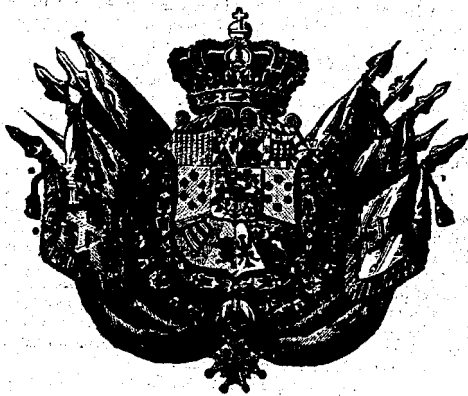


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	260	130	65.
Para el Reino.....	360	180	90.
Para Canarias.....	400	200	100.
Para Indias.....	440	220	110.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

SEÑORA:

Mas de ocho años han trascurrido desde que fue creada para examinar los créditos de América una comision que se reorganizó por Real decreto de 3 de Agosto del año último.

Cualquiera que haya podido ser antes de ahora la necesidad ó conveniencia del establecimiento y conservacion de dicha comision, no puede prescindirse ya de que todos los créditos del Estado no tienen para su exámen y reconocimiento mas que un solo centro, que es la direccion general de liquidacion de la deuda pública.

Por otro lado, las comisiones que no son temporales, gratuitas y para un objeto á que pueda fijarse límite, tienen el inconveniente de que el celo no se interese en su cesacion, como que de su existencia depende la mejor suerte de sus empleados.

En la referida comision concurre tambien una circunstancia que no permite conservarla por mas tiempo. Sus gastos en todos sentidos se acercan á 1600 reales al año, y en el presupuesto de este ministerio, contenido en la ley de 26 de Mayo próximo pasado, no veo cantidad destinada á cubrir esta obligacion.

No considerando, pues, útil ni legal la existencia de la expresada comision, creo de mi deber presentar el adjunto decreto de su extincion por si V. M. tuviese á bien darle su augusta aprobacion. Madrid 19 de Octubre de 1855.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

REAL DECRETO.

Debiendo concentrarse en la direccion general de liquidacion de la deuda pública el exámen y reconocimiento de todos los créditos contra el Estado, cualquiera que sea su origen, y conformándome con lo que me habeis propuesto, he venido en decretar, á nombre de mi excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II:

Artículo 1º. Queda extinguida la comision de exámen de créditos de América, que fue reorganizada por mi Real decreto de 3 de Agosto del año último.

2º. Uno de sus vocales, á vuestra eleccion, tendrá el encargo de disponer la formacion de un índice de todos los expedientes y documentos que existan en dicha comision, y de hacerlos pasar, en el término preciso de un mes, á la referida direccion.

3º. Los libros, muebles, enseres y cualesquiera otros efectos de la pertenencia ó del servicio de la comision, se trasladarán al archivo de la secretaria del Despacho de Hacienda de vuestro cargo. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 22 de Octubre de 1855.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

SEÑORA:

El noble ejemplo dado por V. M. en su Real decreto de 10 del corriente, ofreciéndose á costear el ar-

mamento y manutencion de tres nuevos batallones con el nombre de Cazadores de la Reina Gobernadora, ha sido prontamente imitado por muchos individuos y corporaciones ansiosos de auxiliar tambien por su parte al Gobierno en la empresa de acabar ya de una vez con la lucha deplorable que hace dos años nos aflige. Y como no puedo menos de prometerme de la lealtad y patriotismo de mis conciudadanos, que aun se harán mas generales todavia los socorros y donaciones para tan importante objeto, tengo el honor de proponer á la aprobacion de V. M. el adjunto decreto para la creacion de una comision especial, compuesta de dos Ilustres Próceres y tres Sres. Procuradores del Reino, con el encargo de recoger y percibir exclusivamente todos los donativos hechos y que se hicieren durante las circunstancias actuales, en los términos que se acuerden entre ella y esta secretaria del Despacho de mi cargo. Asi se satisfarán, mejor que de otro modo, los interesados, tanto del importe y cuantía de sus donativos, como de la aplicacion religiosa que les dará el Gobierno, segun los fines á que son destinados; y asi tambien quedarán mas digna y explícitamente consignadas las pruebas numerosas que en esta ocasion confío recibirá V. M. de la sincera adhesion de la inmensa mayoría de los españoles á la causa de la legitimidad y de las libertades patrias. Madrid 23 de Octubre de 1855.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.

REAL DECRETO.

Reconocida á las pruebas generosas de lealtad y patriotismo que recibo sin cesar de muchos individuos y corporaciones, ofreciendo auxilios á mi Gobierno para llevar adelante la empresa de poner en pronto término á la lucha deplorable que nos aflige; y deseosa de que en el manejo de los donativos hechos, y que espero seguirán haciéndose para tan importante objeto, haya la debida franqueza y regularidad para satisfaccion de los mismos interesados, he venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II:

1º. Se crea una comision especial, compuesta del marques de Miraflores y R. obispo D. Antonio Posadas Rubin de Celis, Próceres del reino; marques de Falces, D. Francisco Javier Isturiz y D. Francisco Crespo de Tejada, Procuradores á Cortes, para el fin de recoger y percibir exclusivamente los donativos de toda la monarquía en los términos que se acuerden entre ella y la Secretaria del Despacho de Hacienda de vuestro cargo.

2º. Se pasarán desde luego á dicha comision todas las ofertas hechas hasta ahora por las diferentes secretarías del Despacho para inscribirlas en el registro que abrirá al efecto, haciéndose lo mismo con las demas que se recibieren en lo sucesivo, despues de tomada nota de ellas para su inmediata publicacion en la Gaceta.

3º. El producto de los mencionados donativos se tendrá y depositará en la propia comision, sin que pueda distraerse á otros objetos que para los que son destinados; debiéndose expresar consiguientemente en las órdenes que diéreis para su aplicacion el servicio que sea conveniente cubrir con los referidos fondos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Dado en el Pardo á 25 de Octubre de 1855.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales órdenes.

Deseando S. M. la REINA Gobernadora que en las

vacantes que se provean por eleccion en las diferentes armas é institutos del ejército en que está establecido este sistema, se atienda no tan solamente á la capacidad, sino tambien á los méritos militares, se ha dignado S. M. resolver que en las propuestas de todas clases que se verifiquen con arreglo á dicho método se mire como circunstancia absolutamente precisa que la eleccion recaiga entre los individuos que hayan hecho, esten haciendo ó hagan en lo sucesivo activamente la guerra actual contra los enemigos del trono legítimo y de la patria, haciéndolo constar asi en la propuesta. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento de esa junta en la parte que le toca. Dios &c. Madrid 17 de Octubre de 1855.—Almodovar.—Sr. presidente de la junta general de inspectores.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, con fecha 20 del actual, me dice lo que copio:

«Al director general de rentas estancadas y resguardos digo con esta fecha lo siguiente: Enterada la REINA Gobernadora del expediente remitido á este ministerio por el Sr. Secretario del despacho de la Guerra con fecha 17 de Agosto último para que se declare si el resguardo militar que existió desde el año de 1820 al de 1825 debe ó no considerarse restablecido y embebido en el actual cuerpo de carabineros de Real Hacienda, con el fin de que no ocurra duda en la clasificacion que corresponda á los empleados de aquella época revalidados por el Real decreto de 30 de Diciembre de 1854, por la prevencion que contiene el artículo 6º del mismo; se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el dictámen de las secciones de Guerra y de Hacienda del Consejo Real de España é Indias, que el referido resguardo militar se considera y debe considerarse restablecido y subrogado en el actual cuerpo de carabineros de Real Hacienda.»

Lo que de Real orden traslado á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 25 de Octubre de 1855.—Almodovar.—Sr....

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

Excmo. Sr.: Deseando S. M. la REINA Gobernadora dar una nueva prueba del interes con que procura aliviar en lo posible la suerte desgraciada de las provincias afligidas por la guerra civil, y considerando los males que ocasionaria á un gran número de familias el atraso en la carrera literaria de muchos jóvenes, privados de continuarla en las universidades por efecto de las actuales circunstancias; ha tenido á bien permitir, conformándose con lo propuesto por esa direccion, que los domiciliados en las provincias de Vizcaya, Alava, Guipúzcoa, las cuatro de Cataluña y el reino de Navarra, ó refugiados en sus capitales, puedan estudiar por el presente curso en sus pueblos el año que les corresponda de su respectiva carrera, observando las reglas siguientes:

1º. Que el curso para ellos empiece el 1º de Diciembre de 1855 y concluya el 31 de Julio de 1856.

2º. Que el estudio de la filosofía le hagan con bachiller, licenciado ó doctor en esta ú otra facultad, ó con los llamados lectores de artes en las religiones. En Bilbao deberán hacerlo en el colegio de humanidades.

3º. Que los bachilleres en facultad mayor puedan enseñar las asignaturas anteriores al año en que debieron recibir el grado; y los licenciados las posteriores á él.

4º. Que los abogados puedan hacerlo en todos los de su carrera y en los dos primeros de la de cánones.

5º. Que igualmente puedan hacerlo en la teología

los párrocos que hayan obtenido su curato por oposición, y los licenciados ó doctores en la propia facultad, y lo mismo en medicina.

6.º Que cuando quisieran incorporar este curso en las universidades, hayan de presentarse los escolares con sus certificaciones, legalizadas en forma, á los rectores respectivos, para que previo exámen y las con-signaciones de estatuto, se les apruebe.

7.º Y últimamente, que para gozar del beneficio de incorporación hayan de acompañar los estudiantes con las anteriores otra certificación del alcalde del pueblo, acreditando su permanencia en él durante el tiempo del curso. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 22 de Octubre de 1836.—Marrin de los Heros.—Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

ROMANIA.

Tooplitz 3 de Octubre.

Durante los siete dias de la gran reunion del Congreso se han redactado de orden del canciller principe de Metternich los programas de lo que debia ejecutarse cada dia, bien que aquellos se mudaban frecuentemente con mucha prontitud, quedándose todos sumamente sorprendidos. Habíase por ejemplo fijado para el día 30 de Setiembre la inauguracion del monumento cerca de Priesten, y sin embargo la ceremonia se verificó en la mañana del 29. La principal diversion de los asistentes al Congreso ha sido la caza, en que se han ejercitado mucho en el gran soto de los Principes Clary-Lobkowitz y otros; pero no ha habido cacería general como se esperaba. Los ilustres y augustos personajes dieron una mañana un paseo en coche por la pintoresca posesion del conde Turn en Tetschem; cerca del Elba; cuyo dueño habia hecho magníficos preparativos para recibirlos. (Moniteur.)

ALEMANIA.

Frankfort 9 de Octubre.

Los ministros no han prolongado su permanencia en Tooplitz despues que partieron los Soberanos; y ya Mr. de Nesselrode se ha dirigido por Dresde á Berlin, de donde irá directamente á Petersburgo. Los demas diplomáticos han tomado igualmente el camino de sus respectivas residencias. Es falso que el Emperador Nicolas haya ofrecido 50 *teherkeses* á un augusto suero para que le sirvan de guardias de corps. Aquellos cuerpos de guerreros asiáticos estan tan poco sometidos á un derecho tan absoluto de propiedad, que no se en-ganchan en el ejército sino por tres años, y pasado este tiempo de servicio, regresan con regularidad á sus casas.

S. E. el conde de Palhen, embajador de Rusia en Paris, ha llegado aquí con ánimo de continuar su camino y ocupar su puesto; pero habiendo sabido que se esperaba en esta ciudad á S. A. I. el gran duque Miguel de Rusia con su augusta esposa la gran duquesa Elena, ha resuelto el embajador retardar su partida por dos dias mas, con el objeto de presentar sus respetos á S. A. A. II. (Id.)

INGLATERRA.

Londres 12 de Octubre.

El Gobierno acaba de hacer imprimir las listas de las rentas y gastos del Estado durante los años que finalizaron en 10 de Octubre de 1834 y en 10 de Octubre de 1835. La comparacion del resultado de ambas es sumamente satisfactoria, porque demuestra en el presupuesto de los gastos de 1835 una disminucion de 1084 libras esterlinas respecto al del año precedente. (Sun.)

Todos los periódicos ingleses hacen largos comentarios acerca de las listas de rentas y gastos del estado durante los años de 1834 y 1835. Algunos de ellos son de opinion de que la disminucion á que alude el *Sun* es aparente, atendido á que se encuentra compensada con la adopcion de ciertas medidas que han hecho menores los ingresos de las rentas públicas. (Courier.)

La muchedumbre que acompañaba á Mr. O'Connell cuando hizo su reciente entrada en Dublin obligaba á todos los transeuntes, yá fuesen á pie, ya en carruaje, á quitarse el sombrero en honor de este agitador. (Albion.)

Se nos censura por dar grande importancia á los pasos y discursos de Mr. O'Connell; pero nosotros preguntamos: ¿es nuestra la culpa? No es de Mr. O'Connell de quien ha dicho el duque de Wellington «despues de nuestra revolucion acá, ningún hombre ha poseído en la Gran-Bretaña un poder igual al suyo?». Pues bien, estas pocas palabras explican nuestra atencion en velar sobre todo lo que hace y dice Mr. O'Connell. Acaso se sofoca un incendio con solo correr una cortina delante de él; (No vale mas ver el mal en toda su extension, y el modo de remediarle, que alejar de él los ojos y dejarle crecer hasta que sea irreparable.) (Times.)

El *Times* publica las noticias siguientes de Constantinopla de 9 de Setiembre.

El *Barham* llegó aquí en la mañana del 3 del corriente, despues de haber echado el ancla cerca de la escuadra turca á la altura de Beshutash; la fragata saludó al pabellon almiran-

te con 19 cañonazos. No habiendo respondido el buque almirante, pasó á su bordo un oficial ingles para pedir explicaciones, y le fue respondido, que debiendo segun la costumbre saludar primero los buques extranjeros al Sultan, no podia el almirante, sin violar los reglamentos vigentes, responder al saludo destinado á la escuadra. Añadieron, que si la fragata disparaba sus dos cañonazos, la artillería de tierra responderia al saludo; pero que antes era menester que el comandante obtuviese la autorizacion del Sultan.

Se asegura que esta respuesta ha irritado á lord Durham, y háchelo preguntar si lord Ponsonby no habia avisado al Sultan de su llegada, y en este caso, ¿por qué la artillería no habia recibido el orden de responder al saludo de la fragata? El capitán-bajá declaró que la Puerta otomana sabia ya la próxima llegada de la fragata; pero que no habiéndose explicado el intérprete portador de esta grata noticia, el reis-efendi habia creído que el embajador británico en la corte de San Petersburgo no saludaria á su llegada al pabellon otomano; que ademas el embajador inglés en la corte de Persia no habia tenido á bien saludar la semana pasada.

Añadió, que aunque inesperado, el saludo del *Barham* seria muy agradable á S. A., y que estaba seguro de que daria orden de responder á él. Pasaron sus horas antes de que la Puerta volviese el saludo, y no se ha explicado de un modo satisfactorio la causa de esta dilacion. Muchos creen que el Sultan, olvidando aquel día la impaciencia de lord Durham, se habia entregado con mas calma de lo acostumbrado á los pasatiempos del serrallo. Otros aseguran, que antes de responder consultó al Sultan á Mr. de Boutenief. Si esto es así, ya ha producido el deseado efecto la severa recomendacion que recibió el Sultan por haber querido dar á la *Mélange* un firman para el mar Negro.

Al dia siguiente invitó el Sultan á Namick-bajá á que pasase á Therapia para felicitar á lord Durham por su feliz llegada á Constantinopla, y tambien, segun se cree, para explicar la dilacion del saludo.

El *Courier* pone en duda estas noticias.

Escriben de Constantinopla, fecha 9 de Setiembre:

Lord Durham ha sido invitado por el Sultan á una audiencia particular, que deberá verificarse el 9. El cuerpo diplomático espera sus resultados con impaciencia; pero estos permanecerán ocultos en caso de que sobrevenga alguna circunstancia extraordinaria fuera de la línea de las ceremonias de la etiqueta. Esperemos sin embargo que la Puerta, tantas veces engañada por vanas demostraciones de nuestra parte, no lo será esta vez, y que una visita de S. S., que llama la atencion de la Europa entera, no será un simple capricho del noble lord. Esperamos que no saldrá de Constantinopla antes de granjearse la confianza del Sultan. (Morning-Chronicle.)

FRANCIA.

Paris 14 de Octubre.

El capitán Anmer, comandante del bergantín *Trombet*, llegado de Valparaiso á Burdeos, habiendo salido de aquel puerto el 11 de Julio último, ha hecho la relacion que sigue:

«A mi salida quedaba el país en la mas affictiva incertidumbre, continuando el Perú en revolucion. Las fortificaciones del puerto de Arica habian sido destruidas por dos corbetas mandadas por un capitán de navio, que tambien clavó los cañones. Díbase por cierto que el general A. Santa Cruz, Presidente de la república de Bolivia, habia pasado el Desaguadero para unirse con las provincias del sur del Perú, que deseaban confederarse con aquella bajo la presidencia del general Gamarra. A consecuencia de aquel movimiento, previsto por el general Salaberry, actualmente gefe supremo del Perú, habia dado orden al comandante de dos corbetas peruanas para que se dirigiese á Cobija á hostilizar este puerto. La coincidencia de aquella orden con el atraso de la *Veloz Maravilla*, que acostumbraba conducir el dinero de Cobija á Valparaiso, contribuyó á hacer la incertidumbre todavía mas alarmante. Diez dias he estado esperando á aquel buque, que debia llevar al último puerto 1500 pesos fuertes; pero no pareciendo, me resolví á emprender mi viaje». (Constitutionnel.)

Han llegado noticias de Atenas que alcanzan hasta mediados de Setiembre. La insurreccion toma un carácter mas grave, y se extiende en Mesania, así como en Elide. Los habitantes de la Magee ó Maina han tomado las armas. Las tropas enviadas á Romelia han concentrado su movimiento retrógrado, no pudiendo luchar contra los insurgentes, cuyo número se aumenta diariamente. El encargado de Negocios ingles ha reiterado al Rey las representaciones que lord Durham le habia hecho ya á su paso por aquella ciudad; la respuesta del Rey á todo esto ha sido hablar de la próxima llegada del feld-marschal de Wrede que acaban de anunciarle de Munich. (Courier.)

Comercio de Trebisonda.

Trebisonda, situada sobre el mar Negro á 150 leguas de Constantinopla en la rica provincia de Armenia, se espacua en buenas relaciones con las grandes ciudades de Erzeroun, Kars, Bayacid y Erivan, y su localidad parece favorable al establecimiento de un depósito de géneros que se consumen abundantemente en aquella parte del imperio otomano, y de las fronteras de la Persia.

Hace algunos años que se ha aumentado considerablemente el movimiento comercial en Trebisonda. En 1833 el número de buques que arribaron á dicho puerto fue de 25, no contados los turcos; en 1834 fue de 26 embarcaciones europeas, y 106 turcas. De aquí se infiere cuán superior es la navegacion turca en esta escala, con respecto á la de los europeos. Ella lleva á Constantinopla los productos del país, y principalmente de avellanas, y tras pacotillas de vuelta. Una parte de los buques va tambien á Taganrok á cargar de hierro para lo interior del Asia.

Las embarcaciones europeas que van á Trebisonda cargan

diferentes efectos necesarios para la plaza, y manufacturas y géneros de Europa, que se reparten desde allí á los mercados de Erzeroun, Tauris, Teheran, Hispahan &c. Algunas llevan sul para el consumo de lo interior del Asia, pero esta no es sino una especulacion secundaria, porque el fin principal que se proponen, es dirigirse en seguida á los puertos rusos á cargar de granos.

Aunque el comercio no tenga todavía ni con mucho toda la extension que puede darle la posicion ventajosa de Trebisonda, colocada en el centro de un país totalmente privado de depósitos europeos, fue bastante considerable en los años de 1833 y 1834.

En 1833 la importacion ascendió á 15.464,598 frs., y la exportacion á 14.079,122 frs. En 1834 subió la importacion á 15.871,412 frs. y la exportacion á 15.857,412 frs. El aumento del año de 1834 sobre el de 1833, aunque mínimo, no es menos notable, si se observa que el país estaba entonces en un estado de alteracion general, con motivo de la muerte del Rey de Persia y de la sublevacion de los Kurdos Djel-halis que habian interceptado los caminos de Erzeroun á Teuris.

Los géneros que tienen mejor despacho son: el azúcar de pilon, el café, rom, los vinos, principalmente el de Champagne, el hierro, la quincalla, las telas, sobre todo las de El-beuf y las del Norte de Francia, que son las mas estimadas y de facil venta en Persia; las indianas y serinos, mas cargados de rojo y una gran parte rayados y las muslinas bordadas, las telas de algodón de todas clases, los chales tejidos de algodón imitando el casimir, los ascos, brocados y terciopelos de seda, particularmente los de Leon, tienen una venta segura.

Muchas de estas mercancías pudieran suministrarlas los franceses tan baratas como los extranjeros, si la Francia tuviese en Trebisonda depósitos de aquellas que mas se buscan de sus manufacturas, como por ejemplo, los brocados y sederías, estimados particularmente en Persia, lograrían prontamente la preferencia en los mercados de Tauris, Erzeroun &c. Se calcula ya que mas de una tercera parte de los objetos importados provienen de fabricas francesas. El comercio de exportacion consiste en seda, de la que se hallan tres clases: la de Persia, la del país, y la de Georgia, que es muy inferior; las agallas; ceras amarillas; de las que las mejores vienen de Hamchi, aldea á corta distancia de Trebisonda, y las inferiores de Abazia y Lazistan; las gomas de Persia y de Kurdistan, el óropimente, rubiarbo, tabaco, y las avellanas que se exportan en gran cantidad. Se sacan tambien de Gurun, cerca de Sivas, lanas de muy buena calidad: sola la casa de Frangue, establecida en Trebisonda de algunos años á esta parte, habia enviado á Londres en el año de 1833 unos 100 fardos por via de ensayo, y acaba de hacer compras considerables de este género, cuya mayor parte ha despachado directamente para Londres, y lo restante para Constantinopla.

Esta casa hace pocos negocios con los perzas, porque no encontrando estos en Trebisonda los productos de las manufacturas de Francia y de Suiza, que necesitan para completar sus surtidos, tienen que ir hasta Constantinopla.

No habria este inconveniente, si en vez de intentar algunas operaciones parciales sobre esta plaza, se juntasen en suficiente cantidad surtidos de las manufacturas de Francia, Inglaterra, Italia y Rusia. Se puede vaticinar que Trebisonda, cuyo comercio es ya bastante importante por sí mismo, no tardará en llegar á ser el centro de un gran movimiento comercial, porque es la via mas directa para el despacho de géneros europeos á Georgia y á Persia. El comercio considerable que se hace entre Persia y Alemania por la Georgia, restringido por los subidos derechos que le impuso la Rusia en Enero de 1832, ha dejado á Tiflis para dirigirse á Erzeroun y Trebisonda. En esta plaza refuyen actualmente en parte los productos de la Persia y de la Armenia, que por muchos años iban al mercado de Smirna. Trebisonda, pues, se haria el conducto principal por donde saliesen los productos del Asia; si se hiciese de ella el depósito de los productos europeos. No es todavía sino un simple punto de tránsito para las permutas entre Europa y Persia, cuando debiera ser su mercado. Sin duda ninguna ofrecerá beneficios considerables á toda nacion que sepa aprovecharse de esta nueva senda.

Si los franceses han establecido pocas relaciones directas con aquel punto del Asia, proviene esto de los antiguos hábitos de los comerciantes, que dirigen fácilmente sus géneros á factores establecidos en los mismos puntos; y del temor de no ser protegidos por los cónsules y embarcaciones del Rey.

Ninguno de estos motivos tiene fundamento; los hábitos mas inveterados deben ceder cuando varía el curso de las cosas; el empleo de factores extranjeros que participan de los provechos, no debe convenir á una nacion activa é industriosa; y en cuanto á la proteccion francesa la tienen igualmente nuestros comerciantes en Armenia como en cualquier otro punto del mundo comercial. (Moniteur.)

ESPAÑA.

Madrid 23 de Octubre.

En el día 15 del corriente se ha instalado la diputacion provincial en la ciudad de Palencia (primera de que el Gobierno ha tenido noticia), y al dar su presidente cuenta al ministerio de lo Interior de dicha instalacion hace presente como el primero de sus deberes, los sentimientos de lealtad y patriotismo de que la referida corporacion se halla animada, ofreciendo sus homenajes y respetos al trono de S. M. la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, y manifiesta la confianza que tiene en su Gobierno para llevar á cabo el triunfo de la legitimidad y de las libertades públicas.

Partes recibidas en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Ejército de operaciones del Norte.—Excmo. Sr.: Antes de ayer regresé sin accidente de Pamplona á Artajona con 8 batallones que me acompañaron para tomar el equipo de paño de los cuerpos del ejército; y noticioso de que el Pretendiente

con parte de su fuerza había marchado la víspera hacia Estella, presumi que trataría de amargar sobre Vitoria, la Puebla, ó las Merindades á fin de interrumpir mis operaciones en Navarra: en su consecuencia mandé avanzar tres brigadas que con este mismo intento había dejado atrasadas y próximas al Ebro.

Aquella misma noche mandé construir hornillos y todo lo necesario para volar los puentes sobre el Arga de Mendigorría y Belascosain, cuyos trabajos empezaron al amanecer, dejando en el primer punto un batallón y 50 caballos para protegerlos, y destacando para el segundo 3 batallones, por estar mas distante y en muy difícil posición, recelando que el enemigo quería impedirlos, como sucedió. Estos mismos quedaron cubiertos á su retaguardia por otros 2 batallones situados en la cordillera del Perdon.

Los rebeldes, en número de 8 batallones, casi todos navarros, y su mejor escuadrón ocupaban Cirauqui y Mañeru, desde donde centralmente colocados, y al pie mismo de las excelentes posiciones que hay sobre la derecha del Arga, podían muy fácilmente impedir aquellos trabajos. Para darlos mejor ocupación, resolví atacarles en aquellos mismos puntos que tan arrogante jactancia los inspiraba, y en los cuales no contentos con las ventajas del terreno, habían hecho cortaduras sobre el camino real. Al efecto puse en marcha para Puente la Reina 4 de los 5 batallones que tenía en Arizaña, á cuyo punto me dirigí yo por Mendigorría, dejando á mi paso al general Aldama las instrucciones convenientes para atacar á Cirauqui y Mañeru por el camino real, cuando viese que este se hallaba ya flanqueado por mi ataque sobre las elevadas posiciones de la derecha, en las cuales recelé que el enemigo colocaría el grueso de sus fuerzas, y en donde efectivamente las había ocultado.

Sin detenerme en Puente la Reina pasé el Arga y subí los montes con las compañías de cazadores de la Reina y provincial de Chinchilla, el batallón de Avila, 2 del 5.º de línea, uno del 3.º de ligeros y 50 caballos de cazadores y lanceros de la Guardia. El enemigo tenía 6 batallones en una serie de elevadísimas posiciones, cortadas por quebradas y parapetos que forman las cercas de los viñedos y lindes, en cuyos accidentes hubiera podido defenderse contra 109 hombres menos determinados. Hecho cargo del terreno y de las fuerzas contrarias dividí la mía en tres columnas, á las que di diferentes direcciones para flanquear aquellas; pero no dieron lugar á ello los rebeldes; porque batidos en retirada con mas cobardía que en los primeros meses de esta guerra, nos fueron abandonando, casi sin resistencia; aunque con gran profusión de fusos lejanos, las posiciones de la ermita de Sta. Bárbara, las de Marcalagán, Chapaná, y finalmente las de Zurundain é Ibaute, por donde se retiraron en desorden á los valles de Guesaláz y Jera; volviendo yo tarde á Cirauqui y Mañeru, y á las nueve de la noche á Puente la Reina.

El ataque del general Aldama no pudo tener lugar porque el enemigo se retiró en la dirección de Estella, flanqueándose por uno de los dos batallones que tenía en Cirauqui á favor de un terreno en que hubiera podido fusilar impunemente nuestra caballería.

En Belascosain, sobre mi derecha, un batallón y 40 caballos con Manolín quisieron impedir nuestros trabajos en las posiciones de la derecha del río; pero los tiradores de Isabel II, con su bravo comandante el coronel D. Leon Iriarte, los protegió sosteniendo un vivo fuego, y desalojando al enemigo sin pérdida que le de un herido. Yo no tuve otra que la de un muerto y 12 heridos, entre estos dos oficiales, ambos levemente, y la mayor parte de dicha pérdida del bizarro regimiento provincial de Avila. El general Breton, que mostró todo el ardor que tan antiguamente tiene acreditado, recibió también una ligera contusión, que no le impide seguir al frente de su division.

Las tropas mostraron la bravura con que yo las he visto siempre combatir, unida al sentimiento de que la gran fatiga que sufrieron para trepar tantos vericuetos no tuviese mas resultados materiales que el que ordinariamente tienen estos ataques de montañas. Sin embargo, el presente tenía una mira, y fue completamente satisfecha, pues por la tarde volaron los dos expresados puentes con una terrible detonacion que saludaron las tropas aclamando á nuestras augustas REINAS: se consiguió además humillar la confianza con que el enemigo, aparentemente tomar por temor lo que bien sabe es un sistema completo, y para sus intereses bien funesto, blasonaba que no osaríamos buscarlos en aquellos pueblos y posiciones, las que repito abandonaron á un tercio menor de su fuerza. Con la mía hubiera yo podido llegar á Estella, de donde solo distaba cinco cuartos de hora; pero además de no tener objeto alguno, me llamaban los mas urgentes é importantes á otros puntos.

Del canton de Lirraga hice salir al comenzar el ataque 100 caballos con el coronel Elio, quien sacando guías de Oteiza para Estella, y marchando en direccion de esta ciudad al mismo tiempo que yo avanzaba hacia ella por el lado opuesto, volvió á introducirse el desorden y terror en la corte de la rebelión, que hace pocos dias amagó con igual efecto, y en cuyo punto entrarán las tropas de S. M. cuando asi lo requieran el bien y oportunidad de las operaciones.

Mas de 23 cabezas de ganado, la mayor parte escoltado por algunos lanceros enemigos, cayeron en poder del coronel Elio. Ignoro la pérdida que han tenido los rebeldes, la que á pesar de que el fuego fue vivo y largo, no gradúo de consideración, aunque sí de muy superior á la nuestra. Se me presentaron en este dia hasta 33 de nuestros soldados prisioneros; los que llegan de continuo á todos nuestros puntos, y tambien 2 naturales del país. De sus mejores lanceros 6 vienen ya con mis ordenanzas armados y montados como se presentaron.

Recomiendo á la benevolencia de S. M. los heridos, para al grado inmediato á los dos oficiales, y para la cruz de IASUA II á los de la clase de tropa. Todos los demas han cumplido tan honrosamente su deber, que desearia tambien poder darles las gracias en nombre de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Lodoa 17 de Octubre de 1835.—Excmo. Sr. Luis Fernandez de Córdova.—Excmo. Sr. conde de Almodovar, secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitana general de Castilla la Vieja.—En el correo de ayer he recibido el oficio cuya copia dice así:

«Excmo. Sr.: En este momento que está próximo á salir el correo, recibo del comandante de armas de Gijón el oficio que á la letra sigue: «El caballero viccónsul de Inglaterra en este puerto me hace con fecha de hoy la comunicacion siguiente: «Acabo de recibir en este momento un oficio del comandante de la fragata de S. M. Británica *Magiciuus* desde la rada de este puerto, que contiene lo que sigue: «Tengo órdenes del almirante sir W. Gage, comandante en jefe de este apostadero, para dar todo el auxilio en mi poder, en ayuda de la causa de S. M. C. contra D. Carlos y sus súbditos rebeldes, lo cual se servirá V. comunicar al Sr. comandante de las armas de Gijón.» En consecuencia tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V. para los fines convenientes.—Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y satisfaccion.—Todo lo que me apresuro á poner en noticia de V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Ovinda 14 de Octubre de 1835.—Excmo. Sr. P. A. D. C. G.; Fernando de Miranda.—Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Vieja.»

Y siendo esta noticia de la mayor importancia para la causa del trono de nuestra amada REINA DOÑA ISABEL II y de la libertad de la patria, he dispuesto se publique para satisfaccion de todos los buenos españoles. Valladolid 20 de Octubre de 1835.—José Manso.

El segundo cabo de Andalucía ha remitido al ministerio de la Guerra con fecha 17 del actual la exposicion siguiente que dirige á S. M. el gobernador y demas individuos que componen la junta de guerra de la plaza de Sevilla.

Señora: Brilló por fin el día sereno que esperaban los buenos españoles, y principia una nueva era de felicidad y de ventura. V. M. oyó los clamores de sus súbditos, y alejando de su lado á los que causaran sus males y desgracias, confió la direccion de los negocios á patriotas ilustres, cuya opinion jamas desmentida ofrece garantías sin límites; trazada por ellos la marcha que en adelante habrá de seguir el Gobierno, nada habrían dejado que desear á los verdaderos amantes de su patria; á los que desinteresadamente apeteen su gloria y bienestar; y preciso era que coadyuvasen por su parte á la ejecución de sus planes benéficos: terminaron felizmente las escisiones, que si nos han librado de males sin fin, nos han expuesto tambien á peligros horribos: á la mano bienhechora, á la noble y constante decision de V. M. por la dicha del pueblo español, que hará pasar cubierto de gloria vuestro augusto nombre hasta las mas remotas generaciones, hemos debido tanto beneficio, y no satisfecho aun el magnánimo corazon de V. M. con ceder á nuestros votos, con prestarse á cuanto los pueblos han creído útil y conveniente, ha llevado su generosidad al extremo de ordenar la formacion de tres batallones que equipados y costeados por V. M. misma, contribuyan á hacer desaparecer cuanto antes de nuestro suelo la horda infame, que acaudillada por un príncipe ingrato y de odiosa memoria nos pretende sumir en la ignorancia y en la barbarie, y hacer retroceder á los tiempos en que el fanatismo, la supersticion y la tiranía se ensañaban en este país desventurado. Llor y gloria eterna á la Madre de los españoles, á la que el cielo ha destinado sin duda para sacarlos del abatimiento en que los sumiera el despotismo, y para hacerlos ocupar en el mundo civilizado el lugar que merecen por sus virtudes: los que suscribimos, nombrados por el capitán general de Andalucía para preparar la defensa de esta provincia, en el caso de que alguién tratase de oponerse á la libre y espontánea suision que ha prestado al Gobierno, nos complacemos en ser de los primeros que lleguen al trono á tributar su homenaje de respeto y gratitud: poca puede ser nuestra influencia para el logro de los votos de V. M.; pero mil vidas sacrificaríamos, si fuera necesario, para sofocar la guerra civil que nos devora, y ahuyentar á los que tan impia y escandalosamente la han promovido y sostienen, y para afirmar el trono de ISABEL II sobre leyes fundamentales, en que á la vez que sean reconocidos y sancionados sus derechos, lo sean tambien los del pueblo, y se consigne el pacto que haga indisoluble su union, y la ponga á cubierto igualmente de las asechanzas del despotismo y de la anarquía. Sevilla 16 de Octubre de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El gobernador militar, presidente.—Miguel Fontecilla.—El coronel del Príncipe, Victor de Sierra.—El comandante de artillería, Manuel Cavaleri.—Comandante de ingenieros, Ildefonso Sierra.—El capitán del puerto, Ignacio de Olaeta.—El comandante de las compañías de zapadores bomberos de la Guardia nacional, Melchor Cano.—El comandante del 2.º batallón de la Guardia nacional, Manuel Cortina.—El capitán de caballería, Francisco de Gayangos.—V. S., secretario.

El segundo cabo de Andalucía con fecha 17 del actual dirige al ministerio de la Guerra la siguiente exposicion:

Señora: Desde el momento en que se anunció el proyectado enlace, por el que vino V. M. á ocupar el solio de las Españas, un secreto presentimiento hizo fundar en él halagüeñas esperanzas. Se cumplieron estas, y cada dia nuevos hechos lo confirman, excediendo á cuantas pudo crear una acalorada fantasia. A V. M. se debieron benéficos decretos que restituyeron millares de españoles á su patria; que se abrieran las fuentes del saber, y otros muchos que todos tendieron al grandioso objeto de la regeneracion de este privilegiado suelo. Todos son grandes, todos benéficos, pero la aquecencia al programa presentado á V. M. en 14 de Setiembre por el hombre feliz, á quien quizá la suerte condujo á su patria para enarbolar la divisa restauradora de la paz y del sosiego público en los momentos en que se prestó, no podrá menos de decir la historia que es uno de los que mas merecen la gratitud de los españoles. Siempre delante V. M. de todos los que desean su engrandecimiento y prosperidad, ha querido dar un ejemplo de generosidad y de amor patrio, mandando crear y sostener á sus expensas tres batallones de infantería ligera, para que imitado, como indudablemente lo será, se dediquen exclusivamente todos los esfuerzos á la destruccion del bando impio

que quisiera sojuzgarnos. No lo logrará, Señora: V. M. ha interesado el honor nacional; y los españoles jamás han dejado de responder á interpelecion semejante. Las bondades de V. M. me han colocado en el puesto que me hallo al frente de la hermosa Andalucía; y por esto, encargado de hacer conocer sus Reales intenciones, como lo he verificado, y me congratulo, Señora, con la lisonjera idea de que estas provincias correspondieran dignamente al objeto. Reciba V. M., Señora, los sentimientos de la mas pura adhesion y sincero agradecimiento de todos los habitantes de este distrito, y confie en que servirán siempre de firme baluarte donde se estrelen las maquinaciones de los que osasen atentar contra el trono de vuestra excelsa Hija y las libertades patrias. En cuanto á mí, Señora, encanecido en el servicio de las armas, mi conciencia me dice que fiel á mis juramentos en ambos mundos, jamas me he separado de la suerte de las banderas de la patria, y que aun conservo el vigor suficiente para empuñar la espada, y pelear, si necesario fuere, en defensa de tan caros objetos, rogándole admita benigna esta sencilla exposicion, que si carece de frases pomposas, es hija del corazon de un soldado. Sevilla 17 de Octubre de 1835.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El marques de la Concordia.

JUNTA CENTRAL DE LAS ANDALUCIAS.

SEÑORA:

La junta central de las Andalucías al momento de su instalacion recurrió sumisa á V. M. elevando á su augusta consideracion su origen y objeto, nobles en verdad atendidas las circunstancias de aquellos aciagos dias. Posteriormente, y á los siete de sus tareas, congratulada con los sábios y benéficos Reales decretos, que V. M., libre de sugestiones equivocadas si no malevolas, se dignó expedir, se apresuró en 9 del corriente á presentar á las gradas del trono los mas respetuosos homenajes de gratitud; y si á la vez imploró la clemencia de V. M. sobre alguna otra medida útil en concepto de la junta, encaminada fue á dar mas extension al poder Real de V. M. y de su ilustrado y paternal Gobierno, y de ningun modo á menoscabarle; porque la justa confianza, que inspira á los andaluces la bondad de V. M. y sus angelicales intenciones, puesta en accion por un gabinete sábio, previsor y patriota, ofrecia garantías fuertes y esperanzas albaguicias.

De aqui tomó la junta ocasion para exponer reverentemente á V. M. la conveniencia de que las tropas de las Andalucías volasen, unidas á la guarnicion de Madrid, á destruir el enemigo comun: y tuvo la dicha de presentar á V. M. el fruto de los trabajos patrióticos de las juntas directivas de las provincias de Andalucía, que acordaron simultáneamente levantar cuerpos reglados por medio de quintas y alistamiento que en su totalidad compusiesen la fuerza de 163 hombres. Si la junta hizo presente á V. M. la necesidad de algunas medidas administrativas en el personal de empleados, efecto fue de su celo, y de lo que una triste experiencia le tiene acreditado acerca de lo que el sistema seguido en esta parte por el ministerio anterior ha influido para que la nave del Estado corriese el vendaval deshecho que la puso á pique de naufragar. Y si tambien solicitó la aprobacion de los actos de las juntas directivas, se circunscribió á los que hubiesen sido encaminados al grandioso objeto de asegurar la corona de vuestra excelsa Hija, destruyendo al usurpador, y facilitando los medios de ejecutarlo á la vez que recuperar los fusos y libertades patrias; mas nunca la junta pensó ni desea que V. M. sancione lo que pudo ser obra de la ambicion, del cálculo ó de intereses personales, que lejos de contribuir á tan loables fines, los contrarian é innobecen.

A la vez, y llenando su primitivo objeto de exterminar al príncipe rebelde, haciendo marchar sobre él las tropas del ejército residentes en Andalucía, dispuso la junta que pasasen á la Mancha, previniéndolo así al general que las mandaba el dia 10. Repitió el 17, despues de haber superado obstáculos casi invencibles para habilitarlas de fondos, con la advertencia de que inmediatamente avanzasen todas sin excepcion á los puntos que ocupaba la vanguardia, á esperar la resolucion de V. M. y las órdenes que se dignase comunicarle.

Esperabálas tambien esta junta con ardiente deseo; mas no habiéndolas recibido por el correo de ayer, último plazo que se fijó á sí misma, no titubeó un momento, previniendo al general D. Carlos Espinosa que sus órdenes de 10 y 17 del actual fuesen extensivas á que todas las tropas existentes en las Andalucías y la Mancha marchen sin demora á los puntos que vuestro ilustrado Gobierno les haya señalado ó señale.

Tambien dispuso la junta que los carabinieri de costas y la Guardia nacional movilizada se retirasen inmediatamente á los pueblos de su procedencia.

Acordó igualmente disolverse desde luego, y comunicar órdenes á las directivas de las provincias para que se disuelvan tambien, empero obrando las autoridades existentes con arreglo á las que V. M. se haya dignado ó dignare comunicarles: permaneciendo en el caso que aun no las tuvieren, en clase de auxiliares, hasta recibirlas, con el objeto de cooperar á las miras del Gobierno de V. M., atendiendo á la conservacion del orden y tranquilidad pública, y al alistamiento y armamento de tropas para tenerlas á disposicion de V. M. con el fin de destruir al enemigo.

Queda, pues, Señora, disuelta la junta central de las Andalucías y las directivas de las provincias creadas por el voto público en circunstancias extraordinarias. Felices ellas si con sus esfuerzos han podido contribuir á consolidar el trono de vuestra augusta é inocente Hija, bajo la ilustrada y maternal regencia de V. M., y á recobrar las venerandas leyes fundamentales del pueblo español, tan digno de tenerlas análogas á las de la Europa culta.

La junta central, que somete gustosa los actos de su pasagera administracion á la mas severa censura, tiene la honra de poder asegurar á V. M., al tiempo de disolverse, que la sangre andaluza se verterá toda en defensa de su amada REINA DOÑA ISABEL II, de V. M. y de las libertades patrias, y que los valientes hijos de la Iberia no depondrán las armas hasta

Estimados señores... D. Manuel Sabugo, 30. Porteros de cadena. D. Domingo Ruiz, 40. D. Aselo Alonso, 40. D. Joaquín García, 40. D. Tomas Gonzalez Vega, 40. D. Juan Goyti, 40. Carritero. Vicente Almendro, 30. Faroleros. Manuel Guzman, 8 rs. 18 mrs.

El alcalde principal del Real palacio ha remitido a esta secretaría una relacion de los ofercimientos que han hecho para el equipo y entretenimiento de los cuerpos que han de defender los legitimos derechos de la REINA, nuestra Señora los individuos de los varios departamentos de su cargo, que á continuación se expresan.

- Relojero de torre. D. Miguel Jimenez, el Avilés, la 4ª parte. Médicos de familia. D. José Figuer y Cobero, el 3, por 100. D. Pedro de la Plana, idem. D. Juan Pablo Maroto, idem. D. Angel Diaz Hernandez Casado, idem. D. Ignacio Camilo Ortega, idem. Cirujano de idem. D. Juan Castelló y Tagell, idem. D. José Ramos, idem. D. Gabriel Usra, idem. Sangradores. D. Francisco Caballero, idem. D. Francisco Alarcos, id. Tintorero arquitecto mayor. D. Teodoro Custodio Moreno, el 10 por 100. Coladores de palacio. D. José Mendez, el 5 por 100. D. Bernardo Ayllon, idem. D. Juan Collado, idem. D. Santiago Rodriguez, idem. D. Luis Fernandez Carrillo, idem. D. Juan Montequado, idemas de 100 rs. vn., idem. Maestro de niños. D. Ildefonso Morales, mensualmente 40 rs. Patentes de idem. D. Nicolas Vieytes, idem 30. D. Juan Manuel Crespo, idem 30. Barranderos. Francisco Blanco, por seis meses, idem 8 rs. 18 mrs. Cipriano Blason, por ocho meses, idem, 8 rs. 18 mrs. Dionisio Fernandez Pontones, por cinco meses, 16 rs. Tomas Velasco, por seis meses, 8 rs. 18 mrs. José Perez de Rojas, 8 rs. 18 mrs. Pascual Garcia, 60. Casiller. Manuel Suarez, 20.

- Denominati por una vez. Apoyadores de obras. D. Antonio Trompeta, 200 rs. D. Gerónimo Heredia, 200. Sobrestante de idem. D. José Fernandez Villanueva, 100. Encargado de guardamuebles. D. Santiago Garcia, 200. Ayudas del cuarto de S. M. la Reina Gobernadora. Don Joaquin Platas, 100. D. Gabriel Muñoz, 150. D. Ramon de la Peña, 140. Mozas de oficio de idem. D. José Acevedo, 80. D. Julian Ortega, 80. D. Pedro José Recarte, 80. D. Cayetano Martinez, 80. Idem de recados de idem. Manuel Rodriguez, 40. Juan Fernandez, 40. Encargado del gabinete de fisica. D. Juan Mieg, 200. Ayudante de idem. D. José Acosta, 60. Maquinista. D. Juan Alonso Lopez, 20. Mozo á la orden del profesor. D. José Yansen, 80. Idem idem. D. Francisco Bená, 50. Escritor de la alcaldía. D. Juan Francisco de las Herminas, 40. Encargado del oficio de tapicería. D. Joaquín Alvarez, 80. Mozo de oficio de idem. D. Antonio Michel, 40. Mozas coladoras. Ramon Puerta, 30. Manuel Cortés, 30. Isidoro Miranda, 30. José Suez, 30. Gil Garcia, 30. Eusebio Suez, 30. Mozas de oficio del cuarto de la REINA nuestra Señora. D. Rafael Martinez, 50. D. Juan Bahamonde, 50. D. Mariano Arroz, 50. Relojero de torre. D. José Antonio Mathey, 100 rs. Libro. D. Manuel Fernandez, 30. Barranderos. Guillermo Cejpa, 20. Anselmo Gonzalez, 28 rs. 18 mrs. Pedro Apudo, 20. Manuel Perez, 60. Anastasio Aguado, 8 rs. 18 mrs. Juan Manuel Domingo del Villar, 20. Clador. Juan Montejo, 100. Aguarder de retratos. Juan Monio, 40. Casilleros. Bernardino Carrasco, 8 rs. 18 mrs. Pedro Morales, 8 rs. 18 mrs. Juan Taboada, 8 rs. 18 mrs. Porteros de galerías. Agustín Hortelano, 30. Manuel Sabugo, 30. Porteros de cadena. D. Domingo Ruiz, 40. D. Aselo Alonso, 40. D. Joaquín García, 40. D. Tomas Gonzalez Vega, 40. D. Juan Goyti, 40. Carritero. Vicente Almendro, 30. Faroleros. Manuel Guzman, 8 rs. 18 mrs.

- Angel Gomez, 8 rs. 18 mrs. Andres Sanchez, 8 rs. 18 mrs. Antonio de la Plaza, 8 rs. 18 mrs. Porteros de la Reina. D. Juan Antonio Fernandez, 60. D. Vicente de la Rosa, 60. D. Nicolas Rodriguez, 30. D. Pedro Alcantara Lopez, 30. D. Manuel Puchol, 30. D. Mariano Suarez de Pírrago, 30. Ayudas de porteros de idem. D. Julian Martín, 30. D. Andrea Cambero, 30. D. Juan Fernandez Vega, 30. D. Faustino Soler, 40. D. Diego Alvarez, 60. D. Salvador Mendez, 30. Enterado S. M. de estos ofercimientos se ha dignado aceptar con agrado, y mandar que se les den las gracias en su Real nombre.

El director general de rentas provinciales ha ofrecido el 20 por 100 de su sueldo durante la lucha actual; y los demas individuos de la direccion tambien han ofrecido para los gastos de la guerra contra el Pretendiente, á descontar de sus respectivos sueldos, á saber: Los oficiales primeros gefes de seccion, el 10 por 100. Los segundos, el 8 id. Los terceros, el 7 idem. Los cuartos, el 6 idem. Los quintos, el 5 idem. Los sextos, el 4 idem. Los séptimos y octavos, el 3 idem. Los escribientes primeros y segundos, y oficial agregado, el 2 idem. Seccion de contabilidad. El gefe, el 12 por 100. El oficial primero, el 9 idem. El segundo, el 7 idem. El tercero, el 5 idem. Los tres cuartos, el 4 idem. Los quintos el sexto, y el portero primero, el 3 idem. Los otros dos porteros, el 2 idem. Los ordenanzas y mozos, el 1 idem. Seccion de clasificacion. El oficial primero, el 6 idem. El segundo y los tres siguientes, el 4 idem. Los otros tres restantes, el 3 idem. Los escribientes, el 2 idem. El portero, el 3 idem.

El superintendente de la Real fabrica de tabacos de esta corte ofrece el 15 por 100 de su sueldo para atender á los gastos de la presente guerra. El segundo ayudante ofrece del suyo el 5 idem. El tercero, el 3 idem. El cuarto y el escribiente, el 2 idem. El contador, el 10 idem. El oficial primero de la contaduría, el 4 idem. El segundo, el 3 idem. El escribiente, escribano, portero, los capataces primero y segundo, las porteras primera y segunda, las seis maestras fijas y las seis supernumerarias, el 2 idem.

El intendente de la provincia de Cuenca ofrece para los gastos de la guerra actual el 10 por 100 de su sueldo, y los demas empleados de la intendencia, á saber: El escribiente primero, el 1 idem. El segundo, el 5 idem. El contador de rentas provinciales, el 10 idem. Los oficiales primero y segundo, el 4 idem. El tercero, el 3 idem. El cuarto y el quinto, el 2 idem. Los escribientes primero y segundo, el 1 idem. El administrador de rentas provinciales, el 10 idem. Los oficiales primero y segundo, el 4 idem. El tercero y cuarto, el 3 idem. Los escribientes primero, segundo y tercero, el 1 idem. El visitador de derechos de puertas, el 4 idem. Los tres feles de puertas, el 3 idem. El tesoro de rentas, el 10 idem. El oficial único, el 3 idem. El cajero, el 2 idem. El escribiente, el 1 idem. El administrador de rentas estancadas, el 10 idem. El contador de idem, el 10 idem. El oficial primero y tercero, el 4 idem. El idem cuarto, al 3 idem. Los escribientes primero y segundo, el 1 idem. El terecista, el 1 idem. El portero, el 1 idem. El asesor de la intendencia, el 4 idem. El fiscal de idem, el 4 idem. El escribano mayor de rentas, el 4 idem. El comandante de carabineros, 100 rs. mensuales. El teniente de idem, 20 rs. idem. El cabo de idem, 12 rs. idem. Comisionado principal de arbitrios de amortizacion, el 4 por 100 de los productos. Contador de dichos arbitrios, 19 por una vez de sus haberes devengados como capitán retirado dependiente de la pagaduría general de Valencia, y ademas el 10 por 100 de su sueldo. Los oficiales primero, segundo, tercero y cuarto, el 10 por 100. El oficial quinto, el 4 idem. Los escribientes primero y segundo, el 3 idem. El escribiente tercero, 19 rs. por una vez de sus fondos propios, y ademas el 10 por 100 de su sueldo. El idem cuarto, el 3 por 100. El portero y el mozo, el 4 idem.

El gobernador civil de la provincia de Madrid; y el secretario y oficiales del Gobierno civil, ofrecen el 10 por 100 de sus sueldos respectivos mientras duren las presentes circunstancias, manifestando al mismo tiempo que es sin perjuicio de prestarse muy gustosos á mayores sacrificios si la patria los requiere.

Asimismo animados de iguales sentimientos el contador y oficiales de la contaduría principal de propios de dicha provincia, suscriben por su parte para las urgencias del Estado con el 6 por 100 de sus dotaciones.

Continúa la lista de los señores suscriptores para el levantamiento y organización de un cuerpo de voluntarios tiradores de ISABEL II. (Véase la Gaceta núm. 297).

- Señ. D. Felipa Riera, 40,000. D. E. R. D., 20,000. D. Francisco Antonio Chavarrin, 12,000. D. Francisco Garcia e hijo, 6,000. D. Benito Linarez, 2,000. D. E. R., 2,000. D. Manuel Angel Indo, 2,000. D. E. V., 1,000. D. Manuel Alvarez Linera, 1,000. D. T. C., 1,000. D. Francisco Moreno, 1,000. D. Lucio Arias, 1,000. La comunidad de PP. de Jesus Nazareno, 640. D. T. D., 600. D. L. C., 600. D. Manuel Victoriano Cascala, 500. D. P. H., 500. D. R. R. P., 500. Un artesano A. A. del B., 500. D. Francisco Antonio de Vila, 500. D. S. I., 500. D. Miguel Pifal, 500. D. Ramon de Haro, 400. D. Juan Sanchez Salcedo, 400. D. S. R. un sual, y ademas, 320. D. M. A., 300. D. José Joaquin de Ecurra, 320. D. Diego Garcia Herreros, 300. D. Carlos José Amallo, 300. D. G. V., 300. D. T. C., 300. D. Isidro Fernandez, 200. D. Jacinto Busndia, 200. D. Julian Badajoz, 200. D. Joaquin Ruiz, 200. D. Miguel Angel Carruana: todas las borlas de gorras que se necesitan para un batallon.

Continúa la lista de las señoras que se han ofrecido á cozer prendas de vestuario.

- Dofia Antonia Bernado de Arpellada. Dofia Joaquina Jeiner de Vera. Dofia Juana Gonzalez de Maza y su hija Dofia Antonia. Dofia Carlota, Dofia Joaquina y Dofia Dolores Muñoz. Dofia Escolástica Caballero, y su hija. Dofia Maria del Pilar Ayundo. Dofia Alejandra de Solas. Dofia Isidora Sanchez de Oliver.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde. INSCRIPCIONES EN EL GRAN LIBRO. Incripciones en el gran libro á 5 p. 103. 00. Titulos al portador del 5 p. 103. 00. Incripciones en el gran libro á 4 p. 100. 00. Titulos al portador del 4 p. 100. 00. Valores Reales no consolidados, 204 y 204 al contado: 214 y 214 á 60 d. 2. 6 vol.: 23 á 60 d. 2. 6 vol., á prima de 1 p. 100. Deuda negociable de 5 p. 100 á papel. 00. Idem sin interes, 104 al contado: 114 y 114 á varias fr. 6 vol.: 11, 4 y 12 id., á prima de 4 y 8 p. 100. Acciones del Banco español, 00.

CAMBIOS. Amsterdam. 00. Bayona, 00. Burdeos, 00. Hamburgo, 00. Londres: á 90 dias, 87 á 8 p. Pañá, 16-3. Alicante, á corto plazo, 00, 4 b. Barcelona á pesos fuertes, 4 id. Bilbao, 4 d. Cádiz, 3 id. Coruña, id. Granada, par. Málaga, 4 b. Santander, 2 id. Santiago, 3 á 1 d. Sevilla, 4 id. Valencia, 4 b. Zaragoza, 4 d. Descuento de letras á 3 p. 100 al año.

ANUNCIOS

En virtud de Real orden he sido autorizado el profesor de primera educación D. Tomas Varela para poner en práctica el método de enseñar á escribir con la mano izquierda con igual facilidad, soltura y perfeccion que comunmente se ejecuta con la derecha, según resulta de los ensayos hechos con varios de sus discípulos. á presencia de una comision nombrada al efecto. Con este motivo se anuncia al público, para que tanto los niños á quienes podrá enseñarse simultáneamente con ambas manos, como los adultos que necesitan ó gusten de esta clase de enseñanzas, no carezcan de una instruccion tan interesante. Las horas para los niños serán las ordinarias que existiesen en sus enseñanzas; y para los adultos de 7 á 8 de la noche. El establecimiento del indicado profesor se halla frente á la calle de las Fuentes, en la plaza de Isabel II, casa aislada, núm. 2. —Malvina; novela escrita en frances por madama Cottin, y traducida al castellano por D. Manuel Garcia Suelto. Esta novela se recomienda al público como una de las producciones mas bien acabadas é interesantes que produjo la fecunda imaginacion de madama Cottin. La accion, los personajes, las situaciones en que los coloca, la moral, la denuncia, todo está presentado con admirable acierto. El carácter de Malvina sobresale principalmente por su modestia, sus virtudes y candor. Los demas estan presentados con la misma verdad y maestría que los anteriores, todos forman un contraste variado, contribuyen á desenvolver la accion con rapidez; y conducirla al desenlace con verdad é interes. Consta de dos tomos en 8.º, y se halla de venta en Madrid, á 16 rs. en rústica y 20 en pasta, en la librería de Sanz, en la de la viuda de Cruz y en la de Orea, y en las siguientes, con el aumento de 2 rs: Barcelona, Piferret; Cádiz, Hortal y compañía; Coruña, Calveite; Málaga, Carreras; Sevilla, Hidalgo y compañía; Valencia, Maiten y Berard; y en las principales de otras provincias.